



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-285-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que*

*pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado. (...).";*

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2016-069-ESPE-a-1 de 07 de abril de 2016, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir del 07 de abril de 2016, a los profesionales que se detallan a continuación, jefes de varios laboratorios que conforman el Departamento de Eléctrica y Electrónica, de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE - matriz (...). Ing. Dario Duque Laboratorio Electromagnetismo y Antenas";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-5894-M de 29 de octubre de 2024, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, a través de informe Nro. ESPE-DEEL-2024-064 de 30 de octubre de 2024, el Director Subrogante del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, en relación a la designación del Jefe de Laboratorio de Electromagnetismo y Antenas, previa exposición de motivos concluye: "(...) *Previo a la solicitud de reemplazo del encargado del laboratorio, se realizó una planificación exhaustiva que incluyó la identificación de responsabilidades clave, la posible selección del nuevo personal, y la coordinación de la transición para minimizar cualquier interrupción en las operaciones. Luego del reemplazo se realizará, por parte del coordinador del área de Telecomunicaciones, la evaluación de las operaciones del laboratorio para identificar áreas de mejora. Esto podría incluir la implementación de nuevas tecnologías, la actualización de equipos y la revisión de los procedimientos para aumentar la eficiencia y la calidad del trabajo realizado en el laboratorio. (...).*" A su vez recomienda: "(...) *Se recomienda proceder con el cambio del Jefe de Laboratorio de Electromagnetismo y Antenas, considerando las funciones y la experiencia del equipamiento tecnológico existente, de acuerdo al orden del análisis hecho en el presente informe con los docentes del área de conocimiento para mantener un laboratorio apto para el proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la Carrera de Telecomunicaciones.*";

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2024-4722-M de 12 de noviembre de 2024, el Vicerrector de Docencia, en relación a la designación del Jefe de Laboratorio de Electromagnetismo y Antenas del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, solicita al Vicerrector Académico General: "(...) *se digne disponer el trámite correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado del Jefe de Laboratorio en mención (...).*";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-2063-M de 18 de noviembre de 2024, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio de Electromagnetismo y Antenas del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; con base en el artículo 47, literal c, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Nikolai Daniel Espinosa Ortiz, Ph.D., como Jefe del mencionado Laboratorio;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Nikolai Daniel Espinosa Ortiz, Ph.D., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de Laboratorio de Electromagnetismo y Antenas del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

Art. 1.- Designar a partir del **25 de noviembre de 2024**, al Ing. Nikolai Daniel Espinosa Ortiz, Ph.D., como Jefe de Laboratorio de Electromagnetismo y Antenas del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2016-069-ESPE-a-1 de 07 de abril de 2016 y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente. 

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; Jefe de Laboratorio de Electromagnetismo y Antenas del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 21 de noviembre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.



VEVA/MGAV/JJA/MABLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-285-ESPE-a-1, de fecha 21 de noviembre del 2024, consta de tres (3) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 25 de noviembre de 2024.

**DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**